



1

ANUNCIO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2025 en sesión extraordinaria, en el que se aprueba el Proyecto de Actuación "Implantación de un Salón de Eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB, cuyo promotor es TAUROMAQUIA SL, del tenor literal siguiente:

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, Proyecto de Actuación "Implantación de un Salón de Eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB, cuyo promotor es TAUROMAQUIA SL (Expediente nº 447/2025)

Considerando que con fecha 2 de abril de 2024 se presentó por TAUROMAQUIA SL Proyecto Actuación "Implantación de un salón de eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB.

Considerando que con fecha 7 de mayo de 2024, según lo dispuesto por Providencia de Alcaldía por Secretaria se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 10 de mayo de 2024, según lo dispuesto por Providencia de Alcaldía por los Servicios Técnicos municipales se informa **FAVORABLEMENTE**, respecto a la **ADMISIÓN A TRÁMITE AL PROYECTO DE ACTUACIÓN** presentado por TAUROMAQUIA SL Proyecto Actuación "Implantación de un salón de eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2024 por Secretaría-Intervención se emite Certificado del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 10 de mayo de 2024.

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2024 y con nº de registro de salida 2024-S-RE-594 se le requiere al promotor, TAUROMAQUIA SL, el justificante de abono de las tasas por la tramitación del Proyecto de Actuación "Implantación de un salón de eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2024 y nº de registro de entrada 2024-E-RE-724 por el promotor, TAUROMAQUIA SL, se aporta el justificante de abono de las tasas requeridas.

Considerando que con fecha 4 de diciembre de 2024 por Resolución de Alcaldía nº 2024-1282 se admitió a trámite la solicitud tramitación de Proyecto de Actuación "Implantación de un salón de eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB, presentada por **TAUROMAQUIA SL**.

Considerando que con fecha 10 de diciembre de 2024 por Resolución de Alcaldía nº 2024-1291 se le requiere TAUROMAQUIA SL como promotor del Proyecto de Actuación "Implantación de un salón de eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB, la cantidad de 39,90 € en concepto de tarifa: Publicación de anuncio Admisión a trámite Proyecto de Actuación Implantación Museo Taurino en el BOP.



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

Considerando que con fecha 13 de diciembre de 2024 y nº de registro de entrada 2024-E-RE-1800 se aporta por el promotor, TAUROMAQUIA SL, el justificante de abono de tasas en concepto de tarifa: Publicación de anuncio Admisión a trámite Proyecto de Actuación "Implantación de un Salón de Eventos Museo Taurino" en el BOP.

Considerando que con fecha 23 de diciembre de 2024, BOP nº 247 se sometió a información pública por el plazo de treinta días el Proyecto de Actuación para "Implantación de un salón de eventos Museo Taurino" y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Considerando que con fecha 14 de enero de 2025 y nº de registro de salida 2025-S-RC-32 se solicita a Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental informe sectorial relativo al Proyecto de Actuación para "Implantación de un Salón de Eventos Museo Taurino.

Considerando que con fecha 14 de febrero de 2025 y nº de registro de entrada 2025-E-RC-585 se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en el que dice: *que tras revisar la documentación que consta en el expediente y visto el informe emitido al respecto a este asunto por la Unidad de Carreteras del Estado en Huelva, esta Demarcación de Carreteras informa que la actuación prevista no afectaría a ninguna carretera perteneciente a la Red de Carreteras del Estado competencia de esta Demarcación, ni a sus zonas de protección definidas en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras por lo que la referida actuación no estaría sometida a las limitaciones establecidas por dicha Ley.*

Considerando que con fecha 23 de diciembre de 2024 y nº de registro de salida 2024-S-RC-1013 se emplaza para dar audiencia a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para examinar el expediente a los efectos de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos. Posteriormente con fecha 19 de febrero de 2025 y nº de registro de salida 2025-S-RC-154 por parte de este Ayuntamiento se solicita a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informe sectorial relativo al Proyecto de Actuación para "Implantación de un Salón de Eventos Museo Taurino".

Considerando que con fecha 30 de junio de 2025 y nº de registro de entrada 2025-E-RC-2406 se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A., Comisaría de Aguas, en el que en su apartado **CONCLUSIONES dice:** *Por lo anteriormente expuesto este Servicio Técnico emite para su consideración por la superioridad informe sectorial FAVORABLE CONDICIONADO al PROYECTO DE ACTUACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS MUSEO TAURINO EN LA FINCA LO ALVARO, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA) a la vista de la legislación estatal de aplicación.*

El sentido favorable del presente informe queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- *Se deberá contar con certificado de homologación y estanquidad de la fosa séptica emitido por el fabricante, debiendo disponer de una capacidad acorde con los volúmenes de agua residual generados. Así mismo debe disponerse de contrato suscrito con una empresa autorizada encargada de la gestión de los residuos. También se deberá llevar un registro documental para poder acreditar el cumplimiento del mantenimiento periódico de la fosa séptica.*
- *Queda terminantemente prohibido el vertido directo o indirecto al DPH, de cualquier residuo líquido sin contar con la correspondiente Autorización de vertidos otorgada por el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.*

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas deberá verificar y validar la documentación y los requisitos establecidos en el condicionado anterior, asegurando su conformidad con lo dispuesto en el presente informe, con carácter previo a la emisión de las correspondientes licencias municipales.

Considerando que con fecha 30 de junio de 2025 por los Servicios Técnicos municipales se emitió informe que en su apartado **CONCLUSIONES dice:** *a lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE, respecto PROYECTO DE ACTUACIÓN presentado por TAUROMAQUIA SL Proyecto de Implantación de un salón de eventos Museo Taurino en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB.*





Considerando que con fecha 30 de junio de 2025 por el Secretario-Interventor Interino se emitió informe propuesta al Proyecto de Actuación "Implantación de un salón de eventos Museo Taurino".

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaria se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación "Implantación de un Salón de Eventos Museo Taurino" en la Finca Lo Álvaro, sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y con referencia catastral 41031A005001920000AB, cuyo promotor es TAUROMAQUIA SL.

SEGUNDO. En aplicación del apartado 5 del Art. 22 Actuaciones extraordinarias de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Le será de aplicación la **PRESTACIÓN COMPESANTORIA**. Dicha prestación se encuentra regulada por Ordenanza Fiscal nº 26 de la Prestación compensatoria en el suelo clasificado como No Urbanizable.

- Constituye la base para el cálculo de la prestación el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de las edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente maquinaria y equipos.
- La cuantía de la prestación se determinará en todo caso como resultado de aplicar la base de cálculo descrita por el 0.1 %
- El devengo se originará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Castillo de las Guardas, a 14 de julio de 2025.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

